



Intendencia de Montevideo  
Desarrollo Económico

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
GERENCIA DE COMPRAS  
SERVICIO DE COMPRAS**

**EDIFICIO SEDE – PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° A105840**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL TRANSITORIA CON DESTINO AL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANEAMIENTO DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO”**

**NORMAS VIGENTES.**

- En todo lo no previsto por el presente Pliego, rige lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las Contratos de Suministros y Servicios no Personales, en adelante PCGCSS.
- La empresa deberá cumplir cabalmente con lo dispuesto en los Decretos 283/96 y 125/2014 relativos a Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción del MTSS.
- Resolución N° 4290/2016 de la IM.
- TOCAF
- **NORMA UNIT 1114:2019** “Señalización vial – Señales y dispositivos para señalización transitoria – Requisitos generales.

## **Artículo nº 1. OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de **hasta doscientas sesenta mil, (260.000)**, Servicio de Señalización Vial Transitoria (SSVT), para todo el Departamento de Montevideo, **los 365 días del año**, de acuerdo al siguiente detalle:

**1) HASTA (230.000) DOSCIENTAS TREINTA MIL PUESTAS DE COLOCACIÓN de Balizas según definición Art. 4.2.7 Norma UNIT 1114:2019.**

**2) HASTA (15.000) QUINCE MIL PUESTAS DE COLOCACIÓN de Flechas Luminosas según definición Art. 4.2.8 Norma UNIT 1114:2019.**

**3) HASTA (15.000) QUINCE MIL PUESTAS de Señales de información luminosas según definición Art. 4.3 Norma UNIT 1114:2019.**

Contratación con destino al Servicio de Operación y Mantenimiento del Saneamiento de la Intendencia de Montevideo. Dichos servicios serán utilizados según las necesidades de la Administración hasta la finalización del saldo del contrato.

### **PLAZO MÁXIMO:**

**Estos servicios serán utilizados por el término máximo de aproximadamente 15 meses.-**

La empresa prestadora del SSVT, así como los elementos de **DISPOSITIVOS DE CANALIZACIÓN y SEÑALES (DCPCT)** ofertados deberán estar inscriptos frente a la Comisión creada según Resolución N° 4290/16 de la IdEM. Dicha resolución crea el Registro de Proveedores de Elementos de Señalización de Obras en la Vía Pública, en el cual administrativamente se gestiona la documentación en la Unidad de Control y Coordinación de Redes de Infraestructura Urbana (UCCRIU) sito en piso 7 1/2 del Edificio Sede de la IM.

### **Especificaciones:**

Cada uno de los **DCPCT** deberá cumplir con inciso N°4 "Requisitos" en Norma UNIT 1114:2019.

#### **1. Elementos de SSVT:**

##### **i. BALIZAS PARA SEÑALIZACIÓN EN CALZADAS Y/O ACERA**

Balizas con dispositivo luminoso a emplear dotadas de alumbrado eléctrico intermitente, para lograr una buena visualización para el tránsito peatonal y vehicular. Se deberán emplear balizas que se ajusten a lo autorizado por norma UNIT 1114:2019 Art. 4.2.7.

## **ii. Flechas Luminosas.**

Las Flechas Luminosas a emplear se ajusten a lo autorizado por norma UNIT 1114:2019 Art. 4.2.8.

## **iii. Señales Luminosas.**

Serán utilizadas Señales Luminosas que se ajusten a lo autorizado por norma UNIT 1114:2019 Art. 4.3 correspondiente a “Carteles” que a título de ejemplo se detallan a continuación:

- Carteles tipo “Señales de Información” correspondientes a: “CALLE CERRADA”; “MEDIA CALZADA”; y/o “NO ESTACIONAR”.

## **2. Especificaciones Generales**

### ***i. Cumplimiento de Normas***

El oferente deberá adjuntar a la propuesta una declaración de cumplimiento de lo establecido en la Norma UNIT 1114:2019, de cada uno de los dispositivos de canalización y señales ofrecidos.

### ***ii. Cumplimiento de Normativas de Seguridad e Higiene***

El oferente presentará la documentación que acredite la realización de los Estudios de Seguridad e Higiene correspondientes a los Servicios de Apoyo a la Industria de la Construcción por medio de Balizamiento Electrónico cotizados para el presente llamado, los que deberán estar firmados por técnico responsable y serán parte de la oferta a presentar.

El oferente, por el sólo hecho de presentar oferta, se obliga en caso de resultar adjudicatario a todas y cada una de las tramitaciones correspondientes frente a: Banco de Previsión Social; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y al Banco de Seguros del Estado, las cuales mantendrá actualizadas durante todo el tiempo de duración de la prestación del SSVT correspondientes a las construcciones y/o apoyos solicitados por la Intendencia de Montevideo en el marco del presente contrato.

### ***iii. Mantenimiento del Servicio***

El SSVT deberá ser continuo, eficaz y mantenido durante todos los días solicitados por el Servicio requirente, incluidos los días SABADOS, DOMINGOS y FERIADOS.

Por mantenimiento se entiende:

- 1) Mantener el correcto funcionamiento y estado general de los DCPCT.
- 2) Reponer los DCPCT retirados por terceros.
- 3) Recolocar los DCPCT removidos por terceros, y cualquier otra tarea que implique mantener el SSVT en perfectas condiciones.

4) La ubicación de los DCPCT deberá estar georreferenciada en Sistema de Georreferenciación Satelital de uso por parte del SSVT y consulta por parte de usuarios que controlan el contrato por parte de la IdeM.

#### ***iv. Unidad de Evaluación y liquidación***

La unidad de evaluación y liquidación del servicio prestado será para cada rubro el término **PUESTA** cotizándose según rubrado con un valor para cada uno de los tipos de elementos solicitados en el presente llamado.

Se entiende por **PUESTA la ubicación registrada en un Sistema de Georreferenciación Satelital** de unidades de cada rubro ajustado a las descripciones anteriores durante un tiempo no mayor de 24 (veinticuatro) horas. Para el caso particular correspondiente al día de colocación y al de retiro en que el elemento permanece en su ubicación menos de 24 horas, se considerará, a efectos del pago, una puesta para el día de colocación y ninguna para el retiro, y será la unidad de certificación para cada rubro, considerada a los efectos de las liquidaciones.

Los elementos de Señalización de cualquiera de los tipos indicados precedentemente, contarán con un número de identificador único, a efectos del control y gestión del sistema de Balizamiento Electrónico. Los elementos de señalización que carezcan de tal identificador no serán objeto de certificación y por tanto pago por el servicio prestado.

Los elementos de Señalización que presten servicio en el presente contrato registrados en el Sistema de Georreferenciación Satelital, deberán cumplir con los requerimientos del pliego a los efectos de ser susceptibles de certificación, considerándose que una puesta debe cumplir con todos los requisitos registrados en el Sistema de Georreferenciación Satelital cuando:

1. Existe solicitud del elemento de balizamiento por parte de la IM, asociado a una Orden de Servicio de Colocación de señalización. En el caso anterior y/o en el de solicitudes telefónicas, el prestador de servicio, enviará a la IM un correo resumen diario con indicación de la solicitud recibida, conteniendo como mínimo:
  - 1) Número de Problema: identificador del problema en el SUR asociado al señalamiento.
  - 2) Número de Solicitud: identificador único de cada solicitud de señalamiento.
  - 3) Fecha de Solicitud.
  - 4) Dirección.
  - 5) Entre Calles
  - 6) Latitud.
  - 7) Longitud.
  - 8) Identificador de la Señal.
  - 9) Tipo de Señal.
  - 10) Fecha de Puesta.
  - 11) Fecha de Retiro.
  - 12) Total de Puestas.
  - 13) Solicitud comunicada a través de: indica el tipo de medio utilizado para realizar la solicitud.

- 14) Solicitud comunicada por: indica quien realiza la solicitud.
  - 15) Ubicación: (Vereda, Calle, Esquina, etc).
  - 16) Observaciones. Cuando los elementos de señalización cumplen con alguno de los tipos contratados en el presente PPC.
  - 17) Nombre archivo de foto registro asociado previo a la colocación.
  - 18) Nombre archivo de foto registro asociado a la puesta de colocación.
2. Cuando el prestador del Servicio envía la información correspondiente a:
1. Tipo de elemento colocado indicando cantidades y para cada uno de ellos su Identificador Único y fecha de colocación.
  2. Dirección o cruce de calle de la colocación.
  3. Listado diario de colocaciones y retiro de las balizas con su correspondiente Identificador único, fecha, Orden de Servicio y tipo de baliza
3. Cuando el prestador del servicio reciba una Orden de Servicio de Retiro, la que podrá ser parcial o total, enviará la información del numeral 3 con indicación de Fecha de Retiro y Orden de Servicio de Retiro.

## **Artículo nº 2. DATOS.**

Los oferentes deberán adjuntar **a la oferta en sus propuestas declaración jurada** de cumplimiento de que los DCPCT cumplen con las exigencias del pliego y en particular con las disposiciones de la UNIT 1114:2019. Presentarán los elementos gráficos a escala representativos de los DCPCT propuesto con la siguiente información:

- a) Descripción constructiva de los DCPCT y procedencia destacando el tipo de materiales utilizados en la misma.
- b) Peso de los DCPCT.
- c) El dispositivo luminoso, descripción del funcionamiento, destacando las características geométricas y físicas del o de los focos y su cantidad.
- d) Cantidad de destellos por minuto y duración de cada uno de ellos.
- e) Especificaciones del material reflectante (forma, calidad e intensidad de reflexión). La intensidad deberá ser demostrada con documentación del fabricante del material reflectante o bien con certificado de ensayo.
- f) Superficie y porcentaje del área pintada con material reflectante y total; y ubicación relativa del mismo, según tipo de elemento de señalización.
- g) Autonomía de la baliza desde el punto de vista de la batería.
- h) Cumplimiento de reglamentaciones vigentes en la materia.
- i) **Descripción del sistema de control de ubicaciones de la Empresa Proveedora del servicio de SSVT.** La ubicación de los DCPCT deberá estar georreferenciada en Sistema de Georreferenciación Satelital de la empresa prestadora del servicio SSVT

j) Descripción de equipo y móviles disponibles para la correcta prestación del servicio.

**El oferente deberá indicar en su propuesta dirección dentro del Departamento de Montevideo, en el cual puedan acreditar los evaluadores de IdeM, (Asesores de la Compra), por medio de visita en coordinación con el proveedor, la inspección de las instalaciones y evaluación del cumplimiento del presente Pliego en cuanto a: el Sistema de Georreferenciación Satelital utilizado por la empresa; almacenamiento y características de los DCPCT; y logística disponible para la colocación y/o retiro de los DCPCT del presente servicio; todo lo cual se entiende parte de lo propuesto para el presente Contrato.**

Los licitantes establecerán en sus propuestas toda otra característica técnica de los DCPCT ofrecidos, incluyendo datos que juzguen de interés para una mejor apreciación de las ofertas.

La documentación gráfica adjunta deberá ilustrar sobre la forma de operar de los distintos elementos, sus aplicaciones, mantenimiento, etc.

**La falta en la oferta en cuanto a: declaración jurada; presentación del material gráfico; indicación de dirección y permitir la inspección antes indicada; y/o suministro de la información solicitada; podrá dar lugar al rechazo de la oferta a solo juicio de la IM.**

Se sobrentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir, que en el momento de la recepción la Intendencia de Montevideo exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta, demás elementos de estudio acompañados y los DCPCT a colocar.

Los oferentes **deberán disponer un stock de balizas** suficientes para poder atender el servicio con un mínimo de balizas que puedan ser destinadas exclusivamente para el contrato objeto del presente llamado **equivalente a 1400 (un mil cuatrocientas) puestas mensuales.**

### **Artículo nº 3. ANTECEDENTES.**

Los licitantes **deberán** poseer por lo menos dos (2) antecedentes en SSVT realizados en instituciones públicas en los últimos 5 años, debiendo indicarlo en su propuesta y proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes (según capítulo Criterios de Evaluación), a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración.

Los antecedentes de Contrato a ser presentados por el oferente, son considerados requisitos de admisibilidad de las ofertas, y **deberá acreditar** y comprender como mínimo un alcance de prestación del servicio contratado de 50.000 (cincuenta mil) PUESTAS. El Contrato antes indicado para ser considerado deberá acreditar además que el mismo fue gestionado por Sistema de Georreferenciación Satelital según los presentes términos de referencia.

### **Artículo nº 4. FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS. Documentación.**

l) Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y foliadas en el margen inferior.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita, y se agregará a la oferta **una copia simple en papel y una copia digital (CD o pen drive)**, con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Las ofertas podrán presentarse **PERSONALMENTE** en el Servicio de Compras, o enviarse por correo no electrónico contra recibo. Las ofertas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón señalado con el día correspondiente a la apertura.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.”

Las ofertas también podrán enviarse por **FAX** al número 19506024. Las mismas solo serán consideradas válidas, si se reciben **hasta media hora antes a la dispuesta para el comienzo del acto de apertura.**

## **II) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR POR EL OFERENTE EN EL ACTO DE APERTURA, en caso de corresponder:**

- **Carta intención de formar Consorcio con certificación notarial de las firmas**, indicando al menos nombre, dirección, teléfono, representante legal y técnico, porcentaje de participación.

**III) Consorcios:** Se admitirá la presentación de consorcios ya constituidos o a constituirse con una carta intención con firmas certificadas por Escribano con la información solicitada en el apartado anterior.

En este último caso, si su propuesta fuera seleccionada como la más conveniente, antes de dictada la resolución de adjudicación, los oferentes deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley N° 16.060 ( arts. 501 a 509) y presentar el contrato de consorcio debidamente inscripto y publicado, en un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación del dictamen o informe de la Comisión Asesora.

Si la propuesta es presentada por dos o más empresas formando un consorcio, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones anteriores, deberán establecer un domicilio único que será el domicilio legal y unificar la representación con facultades suficientes para actuar en nombre de aquél. Las notificaciones que se realicen al representante se considerarán válidamente hechas al consorcio.

Las empresas que integran el consorcio o asociación asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato, debiendo incluir en la propuesta una declaración suscrita por todos sus miembros asumiendo tal responsabilidad.

Frente a la I.M todas las empresas que integren el consorcio serán solidariamente responsables.

Cada firma que lo integra deberá cumplir los requisitos exigidos a las personas jurídicas individualmente y la documentación deberá presentarla en conjunto bajo el nombre del consorcio, pero indicando el nombre de la firma consorciada. A los efectos de la evaluación se considerarán los antecedentes en la proporción de la participación de cada empresa constituyente.

En caso de Consorcios de empresas, la presentación de la información requerida deberá efectuarse para cada una de las empresas que integran el grupo postulante y entregarlos en conjunto bajo el nombre del consorcio pero indicando el nombre de la firmas consorciadas

## **Artículo nº 5. MEDIO DE COMUNICACIÓN.**

El proponente deberá ofrecer como mínimo, dos líneas telefónicas, dentro del Departamento de Montevideo, número de celular de guardia durante las 24 horas del día con acceso a datos y habilitado para recibir y enviar documentos fotográficos; puntos de ubicación; comunicaciones en general ya sea de voz o de texto, una casilla de correo electrónico y un fax, que permitan una comunicación rápida y eficaz para solicitar colocaciones y/o retiros a cualquier hora del día, los trescientos sesenta y cinco días del año, durante el plazo de ejecución del contrato. Es obligación del contratista, en caso de modificación de los números de teléfono y/o fax, celular y/o dirección de correo electrónico comunicarlo con la debida antelación al Servicio solicitante.

Las líneas telefónicas deberán ser atendidas con el fin de dar cumplimiento a las solicitudes de servicios asociadas al contrato como mínimo en el horario de 7:00 a 18:30, de lunes a sábado.

El celular de guardia estará a disposición del contrato, las 24 horas del día, todos los días del año sin excepciones, no pudiendo permanecer el mismo fuera del área de cobertura o apagado. En caso de eventualmente encontrarse fuera del área de cobertura, deberá el equipo manifestar en grabación asociada a la línea, una frase indicando: "Se comunicó usted con celular de guardia de la empresa de balizamiento xxxx, deje indicado en el mensaje lugar de colocación y cantidad de balizas, su nombre y teléfono que le será devuelta la llamada para confirmación". Será responsabilidad de la empresa, llamar al número grabado y confirmar la recepción de la solicitud, a lo sumo 15 minutos después de registrado el mensaje.

El proveedor del servicio entregará a contraparte municipal, dos equipos celulares a su costo sin limitaciones (equipo y servicio) de iguales prestaciones al utilizado para la guardia. Estos equipos serán aptos para envío de la información al celular de guardia en las mismas condiciones que este último y en particular para el acceso al Sistema de Georreferenciación Satelital de ubicación y gestión del Contrato.

La IM podrá utilizar celulares a efectos de solicitar los servicios de señalización, considerándose válido el registro de comunicación del celular desde donde se envió la solicitud, como comprobante de la orden de servicio. Independientemente del uso de esta opción, también será responsabilidad de la empresa, devolver confirmación de recepción de la solicitud, a lo sumo 15 minutos después de registrado el mensaje.

#### **Artículo nº 6. PLAZO INICIO DE CONTRATO.**

Los proponentes establecerán en sus propuestas el plazo en el cual estarán aptos para comenzar a prestar el servicio licitado, el cual **no podrá ser superior a 15 (quince) días hábiles**. En caso de no incluirse en la oferta, se entenderá que es el máximo admitido.

#### **Artículo nº 7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del siguiente al acto de apertura de ofertas.

#### **Artículo nº 8. PRECIO.**

El precio deberá cotizarse en pesos uruguayos, **POR PUESTA** (Valor PP) para cada rubro, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro impuesto que pueda corresponder. El oferente deberá establecer la tasa de impuestos a utilizar, discriminar su monto y en caso de estar exento o no gravado deberá indicar el régimen al cual se acoge

Al solo efecto de comparación de las propuestas se utilizará el siguiente cuadro a modo de rubrado. Tanto la adjudicación como la certificación se realizarán únicamente por los rubros indicados en cuadro adjunto en un todo de acuerdo con en el presente Pliego Particular de Condiciones, pudiendo la Intendencia de Montevideo variar las cantidades de los rubros 1, 2 y 3 sin derecho a reclamo de especie alguna por parte del Contratista:

## CUADRO DE COTIZACION Y COMPARACIÓN

TIPO	Descripción	Puesta	Precio	Precio
			Unitario	Total
1	Balizas	230.000		
2	Flechas Luminosas	15.000		
3	Carteles tipo "Señales Luminosas"	15.000		
<b>Total puestas</b>		260.000	Precio	
			IVA	
			Total c / IVA	

**Descuento Pronto Pago:** Los oferentes podrán establecer el descuento pronto pago que ofrecen para el caso de cobrar dentro de los primeros 10 días de presentada la factura en Contaduría de la Intendencia y el descuento que ofrece si cobra entre los 11 y los 20 días de presentada la factura. Dicho descuento será evaluado por el Departamento de Recursos Financieros al momento del pago. Cuando los oferentes no hagan referencia al descuento pronto pago en su oferta, se entenderá que el precio se mantiene sin descuentos sin importar la fecha de cobro

### Artículo nº 9. AJUSTE DE PRECIOS.

Los precios se ajustarán semestralmente (los seis (6) primeros meses no hay ajuste) de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_o * (0.5 J/J_o + 0.2 G/Go + 0.3 D/Do )$$

donde:

**P** = precio actualizado.

**P<sub>o</sub>** = precio de oferta.

**J** = Índice medio de salarios del sector privado del Instituto Nacional de Estadística vigente al mes anterior al que corresponda el reajuste.

**J<sub>o</sub>** = Índice medio de salarios del sector privado del Instituto Nacional de Estadística vigente en el mes anterior al de apertura de la licitación.

**G** = Valor de 1 litro de GAS-OIL 50-S publicado por el MTOP, vigente al primer día hábil del mes que corresponde el reajuste.

**G<sub>o</sub>** = Valor de 1 litro de GAS-OIL 50-S publicado por el MTOP, vigente al primer día hábil del mes de apertura de la Licitación.

**D** = Cotización del dólar Interbancario fondo BCU (tipo vendedor) fijado por el Banco Central del Uruguay vigente al primer día hábil del mes que corresponde el reajuste.

**D<sub>o</sub>** = Cotización del dólar (igual fuente que la anterior) correspondiente al primer día hábil del mes de la apertura de la licitación.

- En caso de no existir Laudo se regirá por la variación de la BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones).

- Cuando a la fecha de apertura, no haya sido homologado el incremento del jornal en los Consejos de Salarios, y por tanto, puedan derivar aumentos en forma retroactiva y con vigencia al momento cero de la licitación; se considerará este último valor a los efectos de definir el Jo.

## **Artículo nº 10. LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS.**

El Contratista facturará los servicios prestados por liquidaciones parciales al final de cada mes, durante el período de contratación, formulando mensualmente y dentro de los diez primeros días del mes siguiente, solicitudes de pago por los siguientes conceptos:

- a) Puestas de cada rubro computadas menos los descuentos por conceptos de multas.
- b) Ajuste del monto de los trabajos indicados en a), conforme a la fórmula paramétrica prevista en el presente pliego de condiciones particulares.

A los efectos del cómputo de las puestas para cada tipo de elemento de señalización, se computará de acuerdo a lo especificado para cada uno de los elementos de señalización con su identificador único que cumplen con las Especificaciones Generales y las siguientes condiciones:

- Elementos de señalización con Orden de Servicio de Colocación, sin Orden de Servicio de Retiro. Se computarán las puestas desde el día de Colocación hasta el último día calendario del mes. El presente caso implica una liquidación parcial del elemento.
- Elementos de Señalización con Orden de Servicio de Retiro. Se computará desde la fecha de la colocación del elemento hasta la fecha de retiro para aquellos casos que no hubo liquidación parcial del elemento (fecha de retiro no coincide con el mes de colocación). En caso de existir fecha de colocación y retiro en el mismo mes, se realizará el cómputo total y la liquidación de puestas de dicho elemento. En ambos casos se realiza por tanto la certificación definitiva del elemento de señalización.

En cada solicitud de pago mensual, el Contratista deberá presentar la correspondiente relación ajustada al cumplimiento de las especificaciones precedentes. Si dicha relación mereciera observaciones de la Dirección del Servicio requirente, ésta deberá comunicarla por escrito al Contratista, no computándose a efectos de plazos legales, el tiempo transcurrido entre la formulación de la observación y su levantamiento. Asimismo, dicho plazo quedará interrumpido en los casos de omisión, demora o cualquier causa imputable al Contratista, una vez notificado de la misma.

## **Artículo nº 11. PAGOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.

A tales efectos los proveedores deberán, suscribir el “Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria” y el “Complemento obligatorio para la IM”, ambos documentos

---

incluidos en el instructivo de inscripción en el RUPE.-

En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior el pago será retenido no siendo responsabilidad de la IM la demora que dicho atraso ocasione.-

El pago de cada factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de su presentación en la Contaduría General.

La IM podrá realizar el pago con cheques de pago diferido, acordándose en su momento con el adjudicatario, las condiciones de los mismos.

En caso que el pago en moneda nacional se realice pasados los treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura en la Contaduría General, se aplicará el 50% de la tasa media de interés para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo.

La factura por el ajuste de precios, si correspondiera, se presentará por separado de la factura principal correspondiente y se abonará también dentro del plazo antes establecido.

**Facturación:** Respecto a los Requisitos para presentación de facturas el adjudicatario deberá consultar en <https://montevideo.gub.uy/areas-tematicas/proveedores/requisitos-para-presentacion-de-facturas-y-autoconsulta>

## Artículo nº 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Antes de proceder a la evaluación detallada la IM determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación.

De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

FACTOR	EVALUACION	Porcentaje
1)	Experiencia en Servicios de Balizamiento (C)	10 %
2)	Precio con IVA e Imprevistos (P)	90 %

**Puntaje Factor 1) =  $(Co/Cm) \times 0,10$**  Donde Cm es la sumatoria de servicios, sumada las ampliaciones de la misma, de Balizamiento realizados para instituciones públicas, por el oferente de mayor cantidad de contratos y ampliaciones (hasta 6 contratos) evaluados en los últimos 5 años al presente llamado y Co Cantidad de trabajos de servicios de Balizamiento realizados por el oferente en evaluación para instituciones públicas (últimos 5

años al presente), con hasta un máximo de 6 Contratos, accediendo de esta forma al máximo requerido.

Presentación integral del siguiente cuadro de Contratos realizados en cumplimiento y acreditación de lo solicitado en los presentes Términos de Referencia:

Destinatario del SSVT	NÚMERO DE LICITACIÓN	Puestas	Cantidad de ampliaciones	Nombre y Teléfono contratante	Referencias	Año	Acreditación de gestión del Contrato por Sistema de Georreferenciación Satelital (*)

NOTA (\*): La acreditación de cumplimiento deberá estar firmada y documentar el cumplimiento de lo antes indicado por ambas partes.

Solo se computará para la sumatoria los servicios de antecedentes de aquellas licitaciones de SSVT según lo estipulado en Artículo N°3 ANTECEDENTES..

Se tomarán en cuenta los antecedentes por encima del mínimo establecido como base, en el artículo 3 del Presente Pliego,

**Puntaje Factor 2) =  $(Pm/Po) \times 0,90$**  Donde Pm es el menor precio ofertado y Po el precio de la oferta.

**Observación:** aquel oferente que certifique ser beneficiario de lo estipulado en Decreto 371/2010 “MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO” aplicará con mejora del 4% correspondiente a empresa Mediana según **Art. 10** del decreto 371/2010. En particular deberá declarar y acreditar la componente nacional de los “Materiales o Bienes” destinados al contrato (DCPCT) según Art. #6 del Decreto 371/2010.

**OBTENIDA LA SUMATORIA DE AMBOS FACTORES, SE APLICARAN LOS SIGUIENTES DEMÉRITOS EN FUNCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS CONSTATADOS EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS, EN CASO DE CORRESPONDER:**

- Caso de rescisión de contrato con la IdeM y/o aplicación de multas por incumplimientos de contratos frente al RUPE y/o registro de Empresas del MTOP, el puntaje obtenido por antecedentes será considerado con valor 0.
- Caso de tramitación de expedientes con notificaciones de incumplimientos de Contratos; y/o tramitación de expedientes de multas frente a la IdeM en particular por UCCRIU; y/o registros de incumplimientos por plazo o calidad de obras frente al registro de Empresas del MTOP, se considerará el 50% del puntaje de cómputo de la valoración de antecedentes acreditados.

**La oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con el criterio de evaluación y comparación de ofertas y luego de aplicar los descuentos por incumplimientos (si corresponden) será la más conveniente para la Administración.**

En caso de no presentar el listado con los datos solicitados, o de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que puedan realizar la Administración.

### **Artículo nº 13. ADJUDICACIÓN.**

La IM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La adjudicación será global **por hasta doscientas sesenta mil (260.000) puestas**, no obstante, la I.M. se reserva el derecho de realizar una adjudicación parcial, como máximo a dos oferentes en partes iguales, en virtud de la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio.

### **Artículo nº 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. INICIO DEL SERVICIO.**

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa intervención del TCR.

3. La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

4. a) Con la recepción de la Resolución de Adjudicación, la cual podrá ser enviada en forma válida vía fax, por correo electrónico, o al domicilio fiscal.

b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar en la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación, fax ó correo electrónico que se le remitirá. Si así no lo hiciera, la IM podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiase el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

El adjudicatario queda obligado a presentarse en el Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al de la formalización del contrato y allí se le indicará el día a partir del cual comenzará a prestar el servicio. La falta de cumplimiento de cualesquiera de estas obligaciones podrá dar mérito a que se revoque la adjudicación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

## **Artículo nº 15. REGIMEN PREFERENCIA INDUSTRIA NACIONAL**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 58° del TOCAF, rige para la presente licitación el Régimen de Preferencia de Industria Nacional regulado y reglamentado por la normativa vigente art. 41° de la ley 18362 y Decretos reglamentarios 13/009 y 164/013, Pliego Único de Suministros y Servicios no Personales art. 10.5.1 y Anexo I, siendo aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente.

Los oferentes que deseen ampararse al presente régimen de preferencia **deberán presentar con su oferta declaración jurada** de que su producto, bien o servicio califica como nacional; para el caso de servicios que incluyan suministro de bienes deberán especificar el porcentaje sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **no** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

**En ausencia de dicha declaración, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

El margen de preferencia se aplicará, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, en los casos de comparación entre ofertas que califiquen como nacionales y no nacionales siempre que exista paridad en la calidad o aptitud de lo ofrecido.

La aplicación de la preferencia implicará la reducción de un 8% del precio ofertado al momento de la comparación de ofertas, y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador y/o el precio del servicio (sin considerar el precio ofertado de suministro de bienes que no califiquen como nacionales) .

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Compras, para presentar el **certificado** de origen emitido por las entidades certificadoras competentes que acredite que su producto califica como nacional.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

**Lo expuesto es sin perjuicio de la aplicación de otros regímenes de preferencia previstos por la normativa legal.**

### **Modelo de Declaración Jurada para SERVICIOS (con suministro de materiales) que califican como nacionales**

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional, de acuerdo a la normativa vigente

Declara, asimismo que el/los servicios/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido. (Si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el [art. 58 del TOCAF](#).

## **Artículo nº 16. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

En caso de adjudicaciones por importes superiores al previsto por el artículo 64 del TOCAF, se deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato. El adjudicatario ya notificado, dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar el referido depósito. El mismo ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 19 del Pliego Único. Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del servicio y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato. Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al adjudicatario.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario o Concesionario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente pliego.

La garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación a esta licitación.

## **Artículo nº 17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

La firma adjudicataria cumplirá todas las disposiciones generales establecidas en “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales” del Volumen VIII “Contratos de la Administración” del Digesto Municipal y las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La adjudicación implicará la colocación de elementos de señalización que cumplan con las disposiciones y se encuentren en estado acorde al servicio que prestan. Así mismo se compromete a reponer y/o reparar todos los elementos de señalización que acusaren deficiencias en su funcionamiento normal.

En particular y sin ser exhaustivos, no permanecerán en la ubicación solicitada DCPCT deformadas o carentes de la correspondiente área de refracción o mal funcionamiento de la iluminación, por más de 24 horas.

El SSVT deberá ser INTEGRAL, CONTINUO y EFICAZ comprendiendo la colocación, mantenimiento, sustitución y retiro de los DCPCT. Por mantenimiento se entiende el correcto funcionamiento del elemento de señalización y tener en el lugar objeto de señalización los elementos correspondientes (reponer las hurtadas, recolocar las DCPCT que terceros tiran dentro de los pozos, zanjas o bocas de registro, daños generados al sistema por accidentes o atropello de los elementos, etc.)

La ocurrencia de accidentes de cualquier tipo, obligará a la empresa contratista a tomar las medidas pertinentes de revisión en el sitio del sistema de señalización, cambios de elementos dañados si corresponde y a la presentación de informe en plazo máximo de 24 horas hábiles a responsable del contrato por parte de la IM.

El contratista manejará la información relativa al contrato, la que se acordará al inicio del mismo en reunión de coordinación inicial y será responsable del mantenimiento diario de esa información. Deberá solicitar aquella información que le faltare para dar cumplimiento al llenado consecuente de todos los campos asociados en planilla o base de datos electrónica, como por ejemplo y sin ser exhaustivos: dirección (compuesta por calle, esquina o entre calles, frente al número), número de orden de servicio asociada (OS), cantidad de puestas, fecha de colocación, fechas intermedias de retiro o agregado de DCPCT con su orden de servicio asociada, fecha de retiro final. En caso de no obtener la información en tiempo y forma, deberá dejar constancia escrita a sus efectos a persona responsable del contrato por la IM.

El envío de dicha información semanal será los días lunes, realizándose el envío magnético de la misma.

La planilla mensual a los efectos de la certificación se realizará en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, será enviado en versión magnética y copia en papel en dos vías.

La planilla mensual enviada resultará en la cantidad de puestas a ser certificadas (de acuerdo con lo indicado en el Capítulo – Liquidación y Pago de Servicios Prestados), por lo cual su entrega se materializará en un acta firmada por el Contratista y representante de la IM, que

integrará el certificado mensual del SSVT prestado. Cumplido lo antes dispuesto, estará el Contratista habilitado para la presentación de la correspondiente factura.

**El faltante de información y/o incumplimientos de las presentes disposiciones generará automáticamente el no cómputo de los servicios prestados y será objeto de sanciones.**

Las indicaciones precedentes podrán ser cambiadas a solo criterio de la IM a efectos de mejora en la gestión del contrato.

## **Artículo nº 18. UBICACIÓN Y RETIRO DE LAS DCPCT.**

Las órdenes de servicio conteniendo los requerimientos de ubicación y retiro de las DCPCT serán comunicadas al Contratista a los medios establecidos en su oferta. El contratista deberá obligatoriamente contar con todos los sistemas de comunicaciones solicitados en el presente cumpliendo con los requisitos de uso establecidos.

El adjudicatario deberá entregar semanalmente los días lunes o enviar listado en planilla electrónica que contenga como mínimo:

- El total de elementos de señalización en la calle, con su respectiva ubicación.
- Las altas y bajas realizadas durante la semana anterior.
- Las empresas proveedoras deberán presentar un inventario de las señales que se pongan a disposición de la Intendencia en el marco del contrato. Preferentemente cada una de las señales contará con un identificador único (número de inventario) y el tipo de la señal (de acuerdo a un esquema de codificación del presente llamado).
- Cada vez que un trabajo requiera ser señalizado la IM por intermedio de funcionarios y/o sistemas creará una orden de servicio de tipo "Puesta de Balizamiento", la misma implicará la Solicitud de Señalización para la empresa correspondiente, en la misma se especificará **Fecha, Lugar, Cantidad de Señales, Tipo de las Señales, Identificador y Número de Orden de Servicio** (referencia necesaria para vincular los datos del SUR con los Balizamientos), sin perjuicio de lo estipulado para el caso de solicitudes de emergencias comunicadas a la empresa por alguno de los sistemas de comunicación solicitados en el presente.
- Cada vez que se finalice un trabajo o se requiera el retiro de elementos de señalización la IM por intermedio de funcionarios y/o sistemas generará una orden de servicio de tipo "Retiro de Balizamiento" La orden implica un Retiro de los elementos para la empresa, la que procederá e informará las señales, a través de su identificador único que son desafectadas al servicio.

Las ordenes de servicio de colocación normal deberán ser cumplidas en un plazo máximo de 8 horas, a partir de la hora de envío del comunicado por fax, mail o el procedimiento que se determine válido en cada caso, el que se prevé su envío aproximadamente a la hora 15:00. Se entiende por tanto que el Servicio a prestar para cada una de las direcciones se iniciará el mismo día del envío de su solicitud, sin excepciones.

Se debe prever la atención de órdenes de servicio por razones de emergencia que deberán ser colocadas en un plazo máximo de 2 horas, a partir de la hora de envío de la comunicación correspondiente. Las mismas no podrán exceder de 10 puestas diarias y en la totalidad del

contrato del 5 %.

Las órdenes de servicio de retiro deberán ser cumplidas en un plazo máximo de 48 horas, a partir de la hora de envío del comunicado por fax, mail o el procedimiento que se determine válido en cada caso.

**El máximo de DCPCT colocadas diariamente no excederá las 500 (quinientas) puestas.**

**De acuerdo a la Resolución N° 2.516/92 de fecha 4 de junio de 1992, del Intendente de Montevideo, “tanto los vehículos particulares directamente contratados por esta Intendencia, como los que pertenezcan a empresas privadas con relaciones contractuales con este Departamento, deben estar empadronados en los Registros de esta Comuna”.**

### **Artículo n° 19. SUSPENSIÓN DEL PAGO.**

Cuando la Administración constatare que el servicio ofrecido no cumple con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, la I.M. podrá suspender el pago hasta que se regularice el servicio.

### **Artículo n° 20. SUSPENSIÓN DE SERVICIOS.**

El Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento se reserva el derecho, en aquellos casos que lo juzgue necesario o conveniente, de suspender la prestación del servicio adjudicado hasta por un término de diez días hábiles.

### **Artículo n° 21. CESIÓN DEL CONTRATO.**

El adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.

### **Artículo n° 22. RIESGO Y RESPONSABILIDAD.**

Es de exclusivo cargo del adjudicatario todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados. También serán de su cargo los gastos de transporte, pago de salarios al personal y todo aquello necesario para la prestación del servicio contratado.

El adjudicatario, su personal y empresas con las cuales contrate deberán cumplir cuidadosamente las leyes, decretos, ordenanzas, códigos y reglamentos vigentes, corriendo por su cuenta el pago de eventuales multas y recargos e intereses originados por infracciones a tales normas.

### **Artículo n° 23. DAÑOS.**

El adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar daños a su personal, a terceros y a propiedades o bienes públicos o privados.

De producirse daños, el adjudicatario será responsable de la reparación de los perjuicios que le sean imputables.

## **Artículo nº 24. DISPOSICIONES LABORALES.**

**1- Ley 18.098.** La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de esta actividad laboral ( convenio colectivo suscrito vigente), en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. En caso que los laudos vigentes queden sin efecto la remuneración mínima será un Salario Mínimo Nacional.

La Intendencia de Montevideo, en oportunidad de la selección de ofertas y con relación a la adjudicataria, durante el plazo contractual y en su caso la prórroga, tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de esta disposición.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar que algún oferente no cumpliera con lo exigido. Si dicho incumplimiento se verificara con posterioridad a la celebración del contrato, la Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de rescindirlo en la forma y condiciones previstas en este pliego.

La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como requisito previo al pago de los servicios prestados.

En caso que la I.M. lo solicite, las empresas adjudicatarias deberán informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes. La I. M. tiene la potestad de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

El incumplimiento, por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

**2 - Ley 18.099** en concordancia con **Ley 18.251**- La adjudicataria está obligada a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o fiscales originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

La adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la I.M. por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los antes referidos gastos serán reembolsados a la I. M. ajustados por el Índice de Precios al Consumo.

## **Artículo nº 25. MULTAS.**

La I.M. aplicará sanciones al Contratista por incumplimiento de:

### ***a. OMISIÓN DEL SERVICIO.***

Cuando el Servicio requirente compruebe incumplimientos por parte del adjudicatario, como por ejemplo y sin ser exhaustivos, la no colocación o colocación tardía del sistema de señalización, no retiro o retiro tardío de la misma, en uno o más lugares de los indicados en la nómina correspondiente, éste se hará pasible a una multa, por cada incumplimiento y por cada día, cuyo valor será igual al de 10 (diez) puestas, valor actualizado a la fecha del incumplimiento. El plazo de incumplimiento se considerará a partir de la fecha de colocación o de la última comprobación de la existencia de las mismas.

### ***b. DEFICIENCIA EN EL BALIZAMIENTO.***

Cuando el Servicio requirente compruebe que los DCPCT utilizados no se ajustan a las solicitadas en el Capítulo 2 Objeto y/o a las ofertadas, en cuanto a sus características técnicas y/o mantenimiento, podrá aplicar al Contratista una multa cuyo valor será igual al de 5 (cinco) puestas, valor actualizado a la fecha del incumplimiento, por cada día y por cada baliza colocada en las citadas condiciones. El plazo de incumplimiento se considerará a partir de la fecha de colocación o de la última comprobación de la existencia de las mismas.

### ***c. INCUMPLIMIENTO EN COMUNICACIONES Y ENVÍO DE INFORMACIÓN.***

Cuando sean obviadas las comunicaciones y envío de documentación semanal y mensual estipuladas en el presente pliego, se podrá aplicar al Contratista multas por el equivalente al valor de 150 (ciento cincuenta) puestas por el incumplimiento y por el equivalente al valor de 10 (diez) más por cada día que persista el mismo, ambos valores actualizados a la fecha del incumplimiento, hasta su regularización.

Las multas referidas en los literales A), B) y C) del presente artículo serán descontadas de los pagos mensuales.

## **Artículo nº 26. RESCISIÓN Y SANCIONES**

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la IM a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

## **Artículo nº 27. MEJORAMIENTO DE OFERTAS.**

La Intendencia de Montevideo podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o precio.

## **Artículo nº 28. CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL.**

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, **en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden**, tener al día el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, Atrio de Soriano del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental), o puede solicitarse via web: (Montevideo.gub.uy – tramites – ingresar “certificado único municipal”)

## **Artículo nº 29. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS SOBRE EL LLAMADO.**

Solo los adquirentes del pliego podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta cinco (5) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de las ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

**Las consultas se harán exclusivamente por e-mail a [consultapliegos.compras@imm.gub.uy](mailto:consultapliegos.compras@imm.gub.uy).**

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas al proveedor que hizo la consulta, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo ([www.montevideo.gub.uy](http://www.montevideo.gub.uy) - Institucional - Compras - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados, podrán

solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

### **Artículo nº 30. REGISTRO DE PROVEEDORES.**

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM para poder presentarse a la licitación.-.

Si ya estuvieran inscriptos en el RUPE, en estado “Activo”, se migran al Registro de la Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia.

De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros , se les adjudicará un número de registro provisorio. A tales efectos, se recomienda solicitarlo previamente al acto de apertura, al correo electrónico: [atencion.proveedores@imm.gub.uy](mailto:atencion.proveedores@imm.gub.uy), o personalmente, agendándose previamente al link <https://montevideo.gub.uy/aplicacion/compras-atencion-de-proveedores>, indicando número de RUT o C.I.; razón social, o nombre y apellido; dirección, teléfono/celular

Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado “ACTIVO” en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M..

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar la compra al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el [portal de la Agencia Reguladora de Compras Estatales \(ARCE\)](#), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar al Servicio de Compras – Atención a Proveedores, vía correo electrónico al e-mail [atencion.proveedores@imm.gub.uy](mailto:atencion.proveedores@imm.gub.uy), o personalmente.

En caso de optar por concurrir presencialmente (Edificio Sede, Planta Baja, Puerta 002) se recomienda realizar agenda previa en el siguiente Link:

---

### **Artículo nº 31. CONTROL DE VOTO**

A partir del 25 de julio de 2022 y hasta el 21 de noviembre de 2022 inclusive, las personas habilitadas deberá acreditar el voto del firmante de la oferta, en el **REFERENDUM del 27/03/2022**, presentando las constancias expedidas por las comisiones receptoras de votos.

En caso de no haber votado, se presentará la constancia de pago de la multa correspondiente, o la constancia de la justificación de su incumplimiento, expedida por la Corte Electoral.

Quedan exceptuadas las personas que ya lo tengan acreditado en el RUPE y aquellas que por tratarse de extranjeros no tengan derecho a voto, o no se encuentren comprendidas en las disposiciones legales vigentes.

### **Artículo nº 32.**

#### **RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede de la IM, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos en la publicación del presente llamado en el Sitio Web de Compras Estatales.